

# SEMARNAT



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales

Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre  
Oficio No: 726.4/DVS/269 **0002831**  
Bitácora: 31/U0-0055/09/18  
Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 25 SEP 2018

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la **resolución 127/2018/SIPOT** emitida el **24 de octubre de 2018**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

## ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** C. JUAN GABRIEL PACHECO CHE  
**REPRESENTANTE LEGAL:** C. JUAN GABRIEL PACHECO CHE

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal, otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, al siguiente predio:

**NOMBRE DE LA UMA:** "EJIDO MAMA"  
**REPRESENTANTE LEGAL:** C. JUAN GABRIEL PACHECO CHE  
**RESPONSABLE TÉCNICO:** BIÓL. YESSIKA ROCÍO CIMA SALAZAR  
**UBICACIÓN:** SE ENCUENTRA A 8.7 KMS. (3.8 KMS. SON CAMINO PAVIMENTADO Y 5.4 KMS. SON DE TERRACERÍA) HACIA EL NORTE, DESDE EL CENTRO DE LA POBLACIÓN DE MAMA, MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN.  
**SUPERFICIE AUTORIZADA:** 100 Has.  
**COORDENADAS:**

ID	X	Y
1	251662.5298	2272674.6836
2	251892.3658	2272693.4893
3	252016.6095	2272625.2056
4	252338.6546	2272531.9183
5	252349.2451	2272542.8469
6	252390.9624	2272542.2434

**CLAVE DE REGISTRO:** SEMARNAT-UMA-EX-0381-YUC-18  
**TENENCIA:** EJIDAL  
**TIPO DE PROPIEDAD:** PRIVADA  
**TIPO DE MANEJO:** EXTENSIVO  
**FINALIDAD DE LA UMA:** CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO  
**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** NO EXTRACTIVO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

**ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.**

**A T E N T A M E N T E  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

**L.A. HERNÁN JOSÉ GARDENAS LÓPEZ**

*"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*



**ESTADO DE  
YUCATÁN**

- C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE - DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE - CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUL - DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN - CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES - EDIFICIO DE LA UNIDAD JURÍDICA - CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA - EDIFICIO DE LA UNIDAD JURÍDICA - CIUDAD DE MÉXICO.

HJCLJARI/JSCD/SBCC

